

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

ción alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

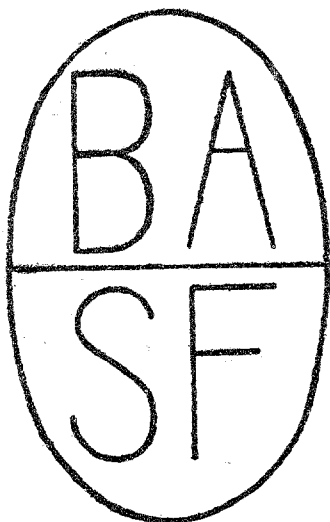
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Presente.

Haciendo uso del poder que acompaño a mi memorial de esta misma fecha, solicito de usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a favor de «I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, Frankfurt», sobre el Meia, Alemania, para distinguir en el comercio de los siguientes artículos: materiales para colores, inclusive tinte y preparados de tintos, productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos, productos minerales brutos, medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas, desinfectantes, medios de conservación de víveres, crustáceos, lacas, barnices, medios de conservación de alimentos, ingredientes para entonar y curtir, ingredientes para lavar y blanquear, añiles, ingredientes para tela blanca, olores, perfumes y cosméticos, ingredientes para quitar manchas.

La marca consiste en un círculo ovalado, dividido en el centro por una línea, y en la parte superior hay impresas las letras B A y en la parte inferior las letras S F.



Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, anuncios, catálogos, etc., etc., y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo o en parte, y en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Mayo 28 de 1928.

G. M. Fähring.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 29 de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Solicitado de usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a favor de «I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, Frankfurt», sobre el Meia, Alemania, para distinguir fabricación y venta de colores y productos químicos.

La marca consiste en lo siguiente: dos escudos pegados en la parte superior, llevando el que está hacia la izquierda, un caballo con las patas delanteras alzadas, y el de la derecha, un león, que tiene las patas delanteras encima de un escudo y dentro de este hay una ancla.



Dicha marca se podrá usar en todo o en parte, y en todo color, tamaño y forma y se aplica en las cajas, en los envases, anuncios, catálogos, etc.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Mayo 28 de 1928.

G. M. Fähring.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Pido a usted muy respetuosamente se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a favor de «I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, Frankfurt» sobre el Meia, Alemania, para distinguir en el comercio de fabricaciones de anilina en colores y productos químicos y preparaciones farmacéuticas.

La marca consiste en la palabra distintiva AVERTIN y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, cajas, anuncios, catálogos, etc., de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Mayo 28 de 1928.

G. M. Fähring.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que acompaño a mi memorial de esta misma fecha, pido a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a favor de «I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, Frankfurt», sobre el Meia, Alemania, para distinguir fabricación y venta de tintos de anilina y preparaciones farmacéuticas y otros productos químicos, medicamentos para hombres y animales, productos químicos para fines terapéuticos e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparaciones, aceites, parches, vendas e insecticidas, preparaciones para conservar alimentos.

La marca consiste en la palabra distintiva PLASMOCHIN y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, cajas, anuncios, catálogos, etc., de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma.

Acompaño todos los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Mayo 28 de 1928.

G. M. Fähring.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 25 de Mayo de 1928.

As. 2422. Escritura 283 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual José A. Arias constituye hipoteca a favor de Mariano Gastanosa, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2423. Escritura (sin número) de 20 de Octubre del año pasado, otorgada ante un Notario Público de Toronto, Canadá, por la cual Goley Holder confiere poder a Dunham William Norton.

As. 2424. Copia del acta de remate verificado el 8 de los corrientes, por el Juez Municipal de Bocas del Toro, por el cual se adjudicó a Henry B. Ogilvie una finca de propiedad de Joshua A. Dunhamson.

As. 2425. Escritura 580 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Angélica A. de Chávez y otro venden a Guillermo Patterson dos lotes de terreno ubicados en el Cementerio Amador de esta ciudad, y el comprador hace una reunión de fincas.

As. 2426. Escritura 589 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Teodolinda B. de Arosemena cancela hipoteca a Austin Donderis H.

As. 2427. Certificado 962 de ayer, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social «Carlos Audisio».

As. 2428. Escritura 572 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se declara disuelta la sociedad denominada «Díaz, Jiménez, Villalaz y Courel».

As. 2429. Escritura 125 de 26 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Francisco Gutiérrez cancela hipoteca a Pedro Lassonde y otro.

As. 2430. Escritura 126 de 26 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro Lassonde y otro constituyen hipoteca a favor de J. M. Molina G. sobre una finca ubicada en Bugaba.

As. 2431. Certificado de esta fecha, expedido por el Capitán del Puerto de Panamá, en el cual consta las verdaderas medidas del moto-velero «Patriaz», de propiedad de J. M. Sosa.

As. 2432. Pateente de Navegación 561 de 18 de los corrientes, expedida por el Capitán del Puerto de Panamá, a favor de la nave «Radio», de propiedad de «José Humberto Carbone y Hermanos».

As. 2433. Escritura 258 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual «Lorenzo Roquerbert y Co.» vende a «José Humberto Carbone y Hermanos» la nave denominada «Radio».

Panamá, Mayo 23 de 1928.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1928.

PROVINCIA DE DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....		3		1			2		1	1		
Chepigana.....		2										
Garcachiné.....	1	1		3								
Jaqué.....		4										
La Marea.....												
Deteganti.....												
Rio Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Talmati.....												
Tucuti.....												
El Real.....					1							
Finagana.....												
Boca de Cope.....		1										
Yaviza.....												
Cam.....		2		1								
Citaro.....												
Totales.....	1	13		5		1	2		1	1		

Panamá, 31 de Marzo de 1928.

Por el Registrador General del Estado Civil, el Subdirector,

POMPILO ARAGÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Marzo de 1928.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Centrá.....												
Magrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	1		2	2		1	3			3		
Calabacito.....												
Carros de Paja.....		3		2			1			1		
Pitalzoa.....												
Oco.....	3	5	4	5	1	2	1	2	1	2		
Los Carates.....												
Carro Largo.....												
Llano Grande.....			1	1				1		1		
Rincón Santo.....		2		2		1						
Santa María.....	1	1		2				1	1			
Chapampa.....	2	3	3	6		1	6	2	4	4		
Las Minas.....												
Chemical.....												
El Toro.....	2	3	1	2								
Carro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....			2	2			1		1			
PARITA.....		3	1	5	1		1	2		3		
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Peduga.....												
Portobellito.....												
PABE.....	2	5	5	5		4	6	3	3	5		
Monte.....	1	1					2		1	1		
Bur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Los Cerritos.....												
Totales.....	12	27	20	34	2	9	21	11	11	21		

Panamá, 31 de Marzo de 1928.

Por el Registrador General del Estado Civil, el Subdirector,

POMPILO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
 « seis meses..... 3.00
 « tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Pe-

nal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Se hace saber a las personas o corporaciones que hayan obtenido Patente de Privilegio en esta República de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, que esta Secretaría le va a dar extracto cumplimiento al artículo 2002 del mencionado Código, que dice:

«Artículo 2002. Las patentes de nuevas industrias que se conceden de conformidad con el artículo 1988 de este Código, caducarán cuando no se haya hecho uso de ellas durante el primer tercio del tiempo por el cual se hayan concedido.»

Se concede, pues, un plazo hasta el 31 de Julio del corriente año para dar cumplimiento a la disposición copiada; y una vez pasada la fecha señalada, se declararán caducadas todas las patentes cuyos dueños no hayan dado cumplimiento a dicha disposición.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 1º del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Reynolds J. Burt Jr., para que comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que en este Tribunal le tiene promovida su esposa, señora Marion W. Hannah de Burt. Se le advierte al demandado de que el término que se le concede para que comparezca a ser oído en esta demanda, es de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, y que si no lo hiciere dentro de este término, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la demanda.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Luis M. Soto.

6 vs.—5

